



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 075 -2012-GRA-PRES/GG-GRRNGMA

Ayacucho, 09 OCT 2012

VISTO:

El Oficio Nº 768-GRA/GG-GRRNGMA-SGDC, de fecha 27 de Setiembre del 2012, de la Sub Gerencia de Defensa Civil del Gobierno Regional de Ayacucho, mediante el cual solicita la validación oficial al **INFORME DE ESTIMACIÓN DE RIESGO DEL HOSPITAL DE APOYO SAN FRANCISCO - LA MAR**, ubicado en el distrito de Ayna, Provincia de La Mar departamento de Ayacucho Región Ayacucho.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo Nº 176-2008-EF, de fecha 30 de diciembre del 2008, se transfieren las funciones sectoriales en materia de Defensa Civil a los Gobiernos Regionales, siendo competentes desde la vigencia de dicho dispositivo la realización de las Inspecciones Técnicas de Defensa Civil de Detalle y Estimaciones de Riesgo y Vulnerabilidad, de acuerdo a los lineamientos y disposiciones contenidas en la referida norma y demás complementarias y modificatorias;

Que, los literales a), b) y c) del artículo 61º de la Ley Nº 27867, establece que es función específica del Gobierno Regional en materia de Defensa Civil, formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas en materia de Defensa Civil así como organizar y ejecutar acciones de prevención de desastres, en concordancia con la política general del Gobierno Nacional y los Planes Sectoriales; además de dirigir el Sistema Regional de Defensa Civil;

Que, la Ley Nº 27860 – “Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, sobre Descentralización” le confiere a los Gobiernos Regionales autonomía administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con la Ley Nº 27783 – “Ley de Bases de la Descentralización”, que en su artículo 9º numeral 9.2. define la autonomía administrativa como facultad de organizarse internamente;

Que, el numeral 67.1 del artículo 67º de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General” señala que: “Las entidades pueden delegar el ejercicio de competencia conferida a sus órganos en otras entidades cuando exista circunstancias de índole técnica, económica, social o territorial que lo hagan conveniente;



Que, mediante la Resolución Jefatural N° 317-2006-INDECI, se aprobó el "Manual Básico para la Estimación del Riesgo"; la misma que posteriormente, mediante Directiva N° 016-2006-INDECI/10.2, se aprueba las "Normas y Procedimientos para la Programación y Ejecución de la Estimación de Riesgo";

Que, el numeral 74.2 de la Ley N° 27444 – "Ley del Procedimiento Administrativo General", establece que los órganos de dirección de las entidades se encuentran liberados de cualquier rutina de ejecución, de emitir comunicaciones ordinarias y de tareas de formalización de actos administrativos, con el objeto que puedan concentrarse en actividades de planeamiento, supervisión, coordinación, control interno de su nivel y en la evaluación de resultados; asimismo, el numeral 74.3 de la referida norma, dispone que a los órganos jerárquicamente dependientes se les transfiere competencia para emitir resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernen a sus intereses;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1178-2009-GRAPRES, del 06 de Noviembre del 2009, y Resolución Ejecutiva Regional N° 670 – 2010- GRAPRES, se reconocen formalmente a un grupo de 43 profesionales quienes se encuentran autorizados y facultados para formular los correspondientes Informes de Estimación de Riesgos y Vulnerabilidad (IERV) en todo el ámbito jurisdiccional de la Región Ayacucho;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0244-2010-GRAPRES, de fecha 13 de Abril del 2010, se delega al Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, la facultad para expedir los actos administrativos referidos a la validación oficial de los Informes de Estimación de Riesgos y Vulnerabilidad (IERV), acorde la normatividad descrita precedentemente;

De conformidad con lo prescrito por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902 y Ley N° 28968;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- VALIDAR, el Informe de Estimación de Riesgos (IER), correspondiente al **INFORME DE ESTIMACION DE RIESGO DEL HOSPITAL DE APOYO SAN FRANCISCO – LA MAR** ubicado en el distrito de Ayna, Provincia de La Mar, departamento de Ayacucho, presentado por el Ingeniero: César Freddy Inga Oriundo, los mismos que se adjuntan y forman parte de la presente resolución, que consta de (28 folios).



ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, el presente acto resolutivo, a la Dirección Regional de Salud de Ayacucho, Municipalidad distrital Ayna, al Ministerio de Salud, Gerencia General del Gobierno Regional Ayacucho, la Sub Gerencia de Defensa Civil del Gobierno Regional y los demás órganos estructurados de este Gobierno Regional con las formalidades prescritas por ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
Gerencia Regional de Recursos Naturales
y Gestión del Medio Ambiente

Adrián F. Ramírez Quispe
Elgo. **ADRIÁN F. RAMÍREZ QUISPE**
GERENTE

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARÍA GENERAL

*Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución
la misma que consta ya en suscripción oficial,
Expedida por mi despacho.*

Atentamente



Walter A. Quispe Torres
ALDO WALTER A. QUISPE TORRES
SECRETARIO GENERAL



170
171
172

173
174
175
176
177
178
179
180

181

182

183
184
185
186
187
188
189
190

191

192

193

194
195
196
197
198
199
200
201
202
203
204
205
206
207
208
209
210
211
212
213
214
215
216
217
218
219
220
221
222
223
224
225
226
227
228
229
230
231
232
233
234
235
236
237
238
239
240
241
242
243
244
245
246
247
248
249
250
251
252
253
254
255
256
257
258
259
260
261
262
263
264
265
266
267
268
269
270
271
272
273
274
275
276
277
278
279
280
281
282
283
284
285
286
287
288
289
290
291
292
293
294
295
296
297
298
299
300